

100-05-01

Sincelejo, **14 ENE 2016**

**PARA:** Subcontralor, Asesor de Despacho, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Jefe del Área Operativa de Control fiscal y Auditoria, y demás Funcionarios Contraloría General del Departamento de Sucre.

**ASUNTO:** Definición de políticas y lineamientos para la elaboración Plan General de Auditoria PGAT 2016 e Informes Macro Fiscales.

Cordial Saludo,

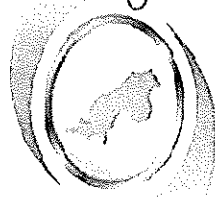
La Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento de su misión constitucional y legal, contempladas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 330 de 1996, ley 42 de 1993, desarrolla su cometido estatal sobre el proceso de planeación de las actividades de vigilancia y control fiscal dando cumplimiento al procedimiento establecido en la resolución 409 de 2012 y al plan estratégico 2016-2019 "*Control Fiscal Visible a la Comunidad*."

Este documento contiene las políticas y lineamientos, los cuales se materializan en el Plan General de Auditorías 2016 (PGAT), herramienta de la planeación estratégica de la entidad, mediante la cual se programan los recursos técnicos, físicos, humanos y financieros a utilizar en las diferentes auditorías que se realizan en cada vigencia con el propósito de efectuar la vigilancia de la gestión y resultados de las entidades y/o asuntos sujetos de control fiscal por esta contraloría.

El Plan General de Auditorías –PGAT 2016, se fundamenta en la pedagogía, la prevención y el control social acatando las directrices establecidas en el procedimiento para el desarrollo del proceso auditor versión 1.0 GAT adoptado mediante resolución 409 de diciembre de 2012, a través de su construcción colectiva y mediante la evaluación eficiente de la información de las cuentas consolidadas y periódicas reportadas a la CGDS a través de la aplicación de las modalidades de auditorías establecidas en la resolución 409 de 2012.

El alcance de los ejercicios de auditoría a realizarse en el año 2016, corresponden a la gestión de la vigencia 2015,2016, efectuada a los entes y/o asuntos sujetos a control por parte de esta contraloría. El ejercicio de control se soportará en la revisión de la rendición de la cuenta, papeles de trabajo, soportes de hallazgos, informes de otras de otras entidades, SIA Contratación entre otros.

No obstante el alcance definido en el párrafo anterior, si se identifican situaciones irregulares en las Entidades Sujetas de Control que ameriten intervención inmediata por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se activarán la conformación de los Grupos de Reacción Inmediata, Resolución 274 de 2012 y se pondrá en marcha el efecto del Control de Legalidad enmarcado en el Artículo 125 de la Ley 1474 de 2011.



## 1. POLITICAS PARA LA ELABORACIÓN PLAN GENERAL DE AUDITORIAS 2016-PGAT

### 1.1 Política Institucional PGAT 2016

El Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “**CONTROL FISCAL VISIBLE A LA COMUNIDAD**” se armonizará con el sistema integral de gestión y los principios del sistema de Gestión de calidad, los principios de la Función Pública, fortalecimiento de las herramientas de participación ciudadana, alianzas estratégicas y cuantificación de beneficios del control fiscal, en la búsqueda del bienestar social de la comunidad Sucreña y el posicionamiento de la Contraloría General del Departamento de Sucre, como líder en la lucha contra la corrupción.

La programación del Plan General de Auditorias, deberá garantizar la mejor calidad, eficacia, efectividad, racionalidad, transparencia y economía en el proceso auditor. En donde se prioricen y focalicen líneas de auditoría que midan la efectividad y el impacto social de la inversión realizada por los entes y/o asuntos sujetos de control fiscal por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Por lo cual los hallazgos deben venir debidamente soportados, fortaleciendo los métodos de aplicación de las pruebas de auditoría con visita de campo a las obras públicas, emitir concepto por parte del grupo auditor del resultado de la investigación y la naturaleza de la evidencia. Lo anterior, sin perder la visión macro que nos permita detectar con la debida anticipación si la entidad se encuentra en riesgos de detrimento patrimonial, o presenta problemas de gestión.

### 1.2 Política de Auditorias.

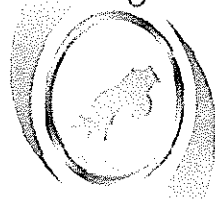
#### 1.2.1 Horizonte de Planeación 2016.

El Horizonte de planeación del PGAT se fundamenta en los términos y fechas en que la Contraloría General del Departamento de Sucre debe rendir los informes anuales de Ley a la Asamblea Departamental de Sucre, Concejos Municipales, Auditoría General de la Republica, Contraloría General de la Republica, otros organismos de control y a la comunidad Sucreña.

Su propósito apunta a dar oportunidad a la presentación de los informes de auditoría, de tal manera que la evaluación de la gestión de la administración pública para un periodo determinado, sea insumo para la elaboración informes micro y macro fiscales.

El horizonte estará comprendido entre el 25 de enero de 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016, con informes debidamente firmados y comunicados a los sujetos y puntos de control, traslados de hallazgos a los órganos respectivos al finalizar la vigencia fiscal 2016.

#### 1.2.2 Integración del Control Micro Y Macro.



Los dictámenes e informes de auditoría elaborados dentro del proceso de control micro, además de cumplir con el objetivo de establecer la gestión y resultados de los entes o sujetos a auditar, deben constituirse como un insumo del control fiscal macro, y para pronunciamiento sectorial que realicé el señor Contralor sobre los diferentes temas auditados.

El día 21 Noviembre de 2016, deben ser entregados por parte del Jefe del Área Operativa de Control Fiscal y Auditorías los siguientes informes de Ley: Situación de la Deuda Pública, Situación de las Finanzas del Departamento de Sucre, Estado de los Recursos Naturales y el medio Ambiente, correspondiente a la vigencia 2015.

El día 18 de marzo de 2016, el jefe de la oficina de control interno debe entregar un informe sobre el Estado del Control Interno del Departamento de Sucre 2015, informe de avances Plan de desarrollo y un informe de evaluación de políticas públicas si los hubiere.

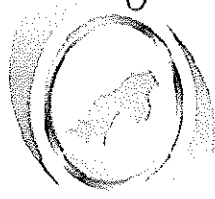
### **1.2.3 Selección de entes o asuntos auditar.**

Los entes y/o asuntos que serán objeto de auditoría se seleccionaran y priorizaran de acuerdo con la calificación técnica de los diferentes componente que conforman la matriz de riesgo fiscal, donde se destacan, Presupuesto asignado, valor contratado, N° de contratos, hallazgos última auditoría, funciones de Advertencias, denuncias, nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, y otros factores, dan origen a la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGAT).

Se dará prioridad a auditar sujetos de control sobre puntos.

Para la programación del PGAT 2016, el jefe del área de control fiscal y auditoría, la asesora de planeación bajo la coordinación de la asesora del despacho tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Los resultados de las matrices de riesgo diligenciadas, en las que se identifican las Entidades de Alto, Mediano y Bajo riesgo. De tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores están orientados hacia aquellas Entidades con riesgo Alto.
- La etapa de planeación tendrá como mínimo cinco (5) días, ya que es una parte fundamental para el desarrollo del proceso auditor.
- En los Memorandos de encargo deberán incorporarse las denuncias pendientes de trámite relacionadas con la correspondiente Entidad.
- Los tiempos de auditoría estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores entre otros.
- Para el primer semestre de la vigencia 2016, se programaran auditorías por municipios, es decir, se visitará un municipio y se realizaran auditorías en la Alcaldía, en las ESE, Concejos, Personerías y en una Institución Educativa.
- Se programaran las modalidades de auditorías contempladas en la resolución 409 de 2012, dándole prelación a las auditorías regulares.



- El grupo auditor debe ser interdisciplinario y deberá estar conformado por un mínimo de dos (2) auditores y un máximo de cinco (5) auditores, dependiendo la complejidad de la entidad.

### 1.2.3 Metodología del Proceso Auditor.

Para el desarrollo del proceso auditor se debe dar estricto cumplimiento a los procedimientos del Proceso auditor establecidos en la resolución 409 de 2012. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 7 del mencionado procedimiento, para que el jefe de control se invoque el numeral orientaciones al respecto, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

### 1.2.4 Plan General de Auditorias –PNA

El plan Nacional de Auditorias PNA, es la programación anual armonizada y articulada entre la CGR y los organismos de control del orden territorial, para el ejercicio del Control Fiscal Micro en todo el país, respetando la independencia y autonomía de la CGR y las territoriales, a través de una herramienta tecnológica, que permita una mejor planificación y racionalización del proceso auditor.

Se trata de un sistema de información común sobre el plan de auditorias que adelanta cada una de las Contralorías Territoriales y la CGR, con el fin de no duplicar esfuerzos y optimizar el alcance del control fiscal de los sujetos auditados en las respectivas jurisdicciones, la Oficina de Planeación de la CGR, es la encargada de agrupar todos los Planes Generales de Auditoría de las Contralorías Municipales, distritales, departamentales y la CGR; en forma unificada y estandarizada, respetando la autonomía e independencia de los diferentes organismos de control.

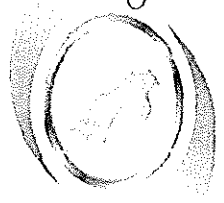
El responsable de registrar el PGAT 2016 programado modificaciones, y seguimiento en el portal Sinacof -PNA- es el Jefe de la Oficina de Planeación.

Para subir el PGAT 2016, tiene fecha máxima el 30 de enero de 2016; y las modificaciones una vez sean aprobadas por el Contralor

De igual forma es el responsable de alimentar el módulo de seguimiento en el PNA- Sinacof-CGR, de manera mensual, para lo cual coordinara con el Jefe del Area Operativa de Control Fiscal y Auditorias la entrega del reporte avances mensuales del PGAT.

### 1.2.5 Control y Seguimiento oportuno al PGAT

Le corresponde al Asesor del Despacho realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGAT a través de los informes mensuales que presentara al Contralor. Con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de Control Fiscal que realiza la Contraloría General del Departamento de Sucre.



Para lo cual el Jefe de Control Fiscal y auditorías, debe reportar el estado de las auditorías ejecutadas y /o en el proceso de ejecución en forma mensual, a la Asesora de Despacho.

#### **1.2.6 Publicación PGAT**

Es deber del profesional universitario de las TICs, de publicar en la página web de la contraloría, la resolución de adopción del PGAT 2016 y sus anexos una vez sea aprobado por el Contralor, así mismo las modificaciones que se den en la vigencia.

#### **1.2.7 Asignación de Recursos**

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Contraloría General del Departamento de sucre para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGAT, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores el Jefe de Control fiscal y auditorías podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia para apoyar los mismos.

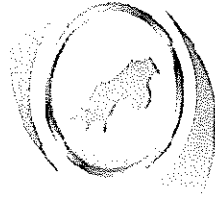
#### **1.2.8 Normas de Conducta Auditores**

- El comportamiento personal y profesional del equipo auditor ha de corresponder a las normas de conductas aplicables a los servidores públicos y a los principios y valores institucionales definidos dentro del código de ética de la Contraloría General del Departamento de sucre
- Los requerimientos de información debe obedecer al conocimiento de la entidad auditada y a una planificación.
- La solicitud de información ha de hacerse de manera amable y cordial, estableciendo términos justos para su entrega.
- El proceso auditor debe desarrollarse en un marco de elevado respeto para con los directivos y demás funcionarios de las entidades sujetos de control.
- Los Auditores deben portar el carnet y chaleco de la entidad en las visitas de auditorías, obras, o en cualquier acto público de carácter oficial.

#### **1.2.9 Calidad y Mejoramiento Continuo de Procesos.**

Los ejercicios auditores que se programen en el PGAT 2016, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento del proceso Auditor, los lineamientos aquí establecidos y memorando de asignación de auditoría, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procedimientos del área de control fiscal y auditoría y la satisfacción de nuestros clientes.

De otra parte las acciones de mejoramiento conllevan el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los planes de mejoramiento suscritos con la Oficina de Control Interno, y la Auditoría General de la Republica como entidad que nos audita.



## **2.0 PROCESOS PRIORIZADOS DE EVALUACION OBLIGATORIA**

Basados en los resultados de ejercicios auditores anteriores y resultado generado por la AGR en el observatorio control fiscal en línea de contratación 2015 y 2016, el ejercicio del control fiscal micro para el año 2016 se debe centrar prioritariamente en los siguientes procesos:

### **2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE DESARROLLO, PLANES DE ACCION, PLAN INSTITUCIONAL, FORMULADOS POR LAS ENTIDADES SUJETAS A CONTROL.**

De acuerdo con lo señalado en el artículos 74 y 129 de la ley 1474 de 2011, ley 152 de 1994, ley 42 de 1993, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico, plan de desarrollo, plan de acción de las entidades sujetas a control fiscal. Se debe identificar los objetivos institucionales que menos desarrollo tengan, cuáles han sido los cambios, que impacto ha tenido dicho plan y que controles internos se tienen para garantizar su efectiva ejecución.

Para lo anterior se sugiere que los procesos a auditar tengan como punto de partida la identificación de los objetivos estratégicos definidos en los mencionados planes, con el propósito de que cada auditor, en desarrollo del proceso de control fiscal identifique y establezca si se cumplieron o no las metas definidas y así mismo sirva de fundamento para opinar sobre la gestión y resultados de cada uno de ellos.

### **2.2 FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.**

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la resolución 409 de 2012.

Se verificará lo establecido en el artículo 10 de la ley 1474 de 2011, en lo referente al presupuesto para publicidad, y en lo referente de la disminución del 30% en los rubros relacionados con gastos de publicidad (vigencia 2011) y el control de los porcentajes de incremento para la vigencia del 2015 Y 2016, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor.

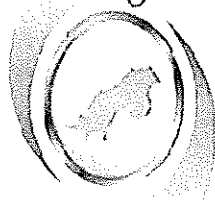
Se verificara si las pólizas amparan la totalidad de los recursos y bienes públicos, como medida para asegurar que se pierdan recursos públicos, cumplimiento art 107 ley 42 de 1993.

Comportamiento del Recaudo de Recursos Propios, y como se realizó la inversión de estos recursos.

Inversión de los Recursos del Sistema de General de participaciones, de acuerdo a lo formulado en plan de desarrollo.

Legalidad, gestión y resultados, manejo presupuestal decreto 111 de 1996, decreto 115 de 1996 (Empresas Industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía Mixta).

## **VIGENCIAS FUTURAS.**



Evaluar los siguientes aspectos conforme a la ley 819 de 2003 y 1483 de 2011

- Vigencias Futuras sin sustento en ninguna norma.
- Vigencias Futuras que superan el período de Gobierno sin declaratoria de importancia estratégica.
- Se termina primero la obra y se sigue pagando (Posible operación de crédito público).
- Sin proyectos viabilizados.
- Sin el cumplimiento de los requisitos legales, tal como lo establece las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

### **2.3 CONTRATACIÓN: LEGALIDAD-GESTIÓN Y RESULTADOS.**

Verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación pública, la cual está orientada al cumplimiento de los cometidos y fines del Estado, garantizando la buena calidad en la prestación del servicio y la óptima utilización de los recursos públicos por parte de las Entidades Vigiladas.

Para lo anterior se debe tener en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, que derogó al Decreto 1510 de 2013, decreto 734 de 2012, y lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 artículos 82 al 96.

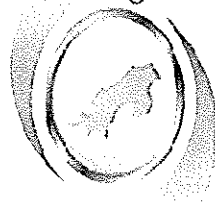
Los resultados de la evaluación y seguimiento de la contratación F-20.1 plataforma SIA OBSERVA.

De otra parte la evaluación a la contratación deberá como mínimo tener pronunciamientos de gestión sobre:

- **ETAPA PRECONTRACTUAL:** Estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, modalidad de contratación, objetos contratados acorde con los estudios de conveniencia y oportunidad y publicidad del proceso.
- **ETAPA CONTRACTUAL:** Evaluar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones de los supervisores e interventores, los requisitos para pago, la cobertura de las pólizas y las adiciones y prórrogas.
- **ETAPA POST CONTRACTUAL:** Verificar la liquidación de los contratos, cuyo plazo de ejecución ha terminado, cuentas pendientes y estado final de contrato y evaluar el impacto de los objetos contratados, según lo establecido en el artículo 65 la Ley 80 de 1993.

### **2.4 SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO.**

Todos los informes de auditoría regular, y especial deberán contener un capítulo de seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento, como resultado del ejercicio de auditoría anterior. Para el seguimiento se aplicara procedimiento de la Resolución 117 de mayo 2012 y la matriz EGF, componente Gestión plan de mejoramiento resolución 409 de 2012.



Se deberá verificar el estricto cumplimiento de las acciones de mejora contenidas en los planes de mejoramiento suscritos como resultado de auditorías anteriores. Se debe tener en cuenta que para evaluar dicho cumplimiento, el auditor deberá verificar que se hayan cumplido en un 100% las actividades propuestas. Los cumplimientos parciales, salvo justificaciones soportadas se consideraran como acciones incumplidas.

### **2.5 VERIFICACION BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.**

En cumplimiento del artículo 127 de la ley 1474 de 2011, todos los informes de auditoría deberán contener un capítulo de medición de los beneficios generados por el ejercicio del control fiscal, para lo cual tendrá en cuenta que se trate de acciones evidenciadas debidamente comprobadas, que correspondan al seguimiento de acciones establecidas en planes de mejoramiento o que sean productos de observaciones, hallazgos o advertencias efectuados, estos beneficios deben ser cuantificables o calificables y debe existir una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Para realizar la evaluación Beneficios del control Fiscal se aplicara el procedimiento establecido en la CGDS.

### **2.6 SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011, EN LO REFERENTE IMPLEMENTACION PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCIÓN AL CIUDADANO.**

Verificar el cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, elaboración plan anticorrupción 2013 y seguimiento del mismo.

### **2.7 EVALUACION ACTUALIZACION DEL MECI DECRETO 943 DE 2014.**

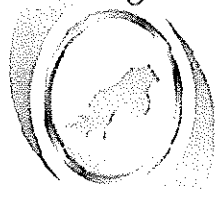
De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 943 de 2014, se debe verificar que las entidades tengan implementado la actualización del MECI.

### **3.0 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGAT 2016.**

- **REVISIÓN ADECUADA DE LAS CUENTAS.**

Para lograr un eficiente ejercicio auditor se debe efectuar un proceso de revisión minucioso de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada. Si del proceso de revisión de la información rendida por las Entidades Vigiladas se encuentran inconsistencias o información no reportada se aplicará el procedimiento establecido en la resolución 001 de enero 4 de 2016.





## CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Controlando el Virreinato de Colombia*

El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que Con lleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno.

Sera Responsabilidad del Jefe de control fiscal y auditoría suministrar la rendición de cuenta bimensual, trimestral, cuatrimestral semestral y consolidada, al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **APLICACIÓN DEL RESULTADO OBSERVATORIO CONTROL FISCAL LINEA CONTRATACION 2015 y 2016.**

La Auditoría General de la Republica, implementó el observatorio del control fiscal línea contratación, como mecanismo de control frente a la gestión contractual realizado por las Contralorías territoriales respecto a sus sujetos vigilados, dando cumplimiento al Observatorio del control fiscal en línea de contratación 2015 y 2016.

El análisis contemplado en el observatorio ha sido fundamentado en la información de contratación pública que celebran los sujetos vigilados en el formato 20.1 de conformidad con la Resolución orgánica AGR N° 03 de 12 de febrero de 2010, modificada por la Resolución orgánica AGR N° 11 de 20 octubre de 2010, la que a su vez fue modificada por la Resolución orgánica N° 008 de 2015.

Por lo cual el equipo comisionado debe incluir dentro de la muestra a auditar, los resultados arrojados en el informe reportado por la AGR.

Sera Responsabilidad del Jefe de Control fiscal y Auditoría suministrarle este insumo al grupo auditor al momento de la entrega del Memorando de encargo de auditoría.

- **ESCOGENCIA DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los proceso evaluados.

Para obtener la muestra auditar se aplicara la metodología adopta por la CGDS.

- **MESAS DE TRABAJO EN LAS ETAPAS DEL PROCESO AUDITOR.**

Tal y como lo desarrolla el procedimiento de auditoría resolución 409 de 2012, se deben realizar mesas de trabajo que permiten validar la información obtenida en cada una de las etapas que conforman el proceso auditor, este espacio es de vital importancia ya que en ellos se permite la participación de cada uno de los integrantes de los equipos de auditoría para finalmente lograr consenso en las decisiones que allí se tomen, fundamentados en el carácter interdisciplinario de cada uno de los integrantes.



**MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Natalia Figueroa- Asesora de Despacho 